

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0033-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-00437640- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2024-55-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

**JURISDICCION:** MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**UNIDAD SOLICITANTE (U.S.):** SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.)** N° 18 - CUIT N° 30-71046735-4

**DOMICILIO FÍSICO S.A.F.:** AV. MÉXICO S/N – PREDIO FERIAL - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700)

**DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO:** contablesaf@gmail.com

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PRODUCTOS DEPORTIVOS DESTINADO A SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEPENDIENTE DEL**

**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al N° **PROCESO 100-0033-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 2° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$44.776.000,00)**.

**ARTÍCULO 4° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 6° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a

cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Presentar folleto con especificaciones técnicas, imágenes y cualquier otra documentación que permita apreciar con claridad las especificaciones de los elementos cotizados.

**ARTÍCULO 7° OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se admitirán en la presente contratación Ofertas Alternativas. Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítem, en el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **20 DE Marzo de 2024 a las 11:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **SIETE (7) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico especial constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en la **Secretaria de Deportes y Recreación del Ministerio de Cultura, Turismo y**

Deportes sito en Avda. Ramón Luna S/N° (Polideportivo Fray Mamerto Esquiú) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. De Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 horas. Se presentará remito que deberá cumplimentar lo requerido por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución. Los productos a proveer deberán responder a las características solicitadas.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<hr/>	
	<b>TOTAL...CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear

para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO ..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a Tres (3) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De Cuatro (4) a Siete (7) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 21.921.666,67)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones

previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0033-CDI24**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2024-00437640- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I**

**DETALLE DE LOS BIENES**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: CONOS. <b>ESPECIFICACIÓN: Color: naranja; Material: PVC; Altura: 23 cm.; Flexible: NO.</b>	UNIDAD	2000
2	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: DISCO. <b>ESPECIFICACIÓN: Modelo: disco con agarre; Peso: 5kg.; Tipo de disco: budy pump; Material del disco: PVC; Diámetro interno: 30mm.</b>	UNIDAD	10
3	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: ESCALERA P/COORDINACION. <b>ESPECIFICACIÓN: Cantidad de escalones: 10; Es regulable: si; Material: PVC; Largo: 500 cm.</b>	UNIDAD	25
4	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: PICO INFLADOR. <b>ESPECIFICACIÓN: Tipo de Inflador: manual; Presión máxima: 30 psi; Portátil: si; Uso: de mano para pelotas de futbol, básquet, rugby, handball, vóley.</b>	UNIDAD	10
5	REDES P/DEPORTES; MATERIAL: POLIETILENO, USO: HOCKEY. <b>ESPECIFICACIÓN: Tipo de red: Arco hockey sobre césped; Altura x largo x profundidad: 214cm x 380cm x 60 cm.; Grosor de la cuerda: 2mm.; Patrón de la Red: cuadrado.</b>	UNIDAD	2
6	REDES P/DEPORTES; USO: VOLEY, MATERIAL: POLIETILENO. <b>ESPECIFICACIÓN: modelo: red de vóley 3,50; Ancho x largo: 60cm x 3.5 mts; Color: blanco.</b>	UNIDAD	5
7	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: BASQUET, NUMERO: 7. <b>ESPECIFICACIÓN: Aprobadas por la federación internacional de baloncesto (FIBA); Del tipo de modelo: TF 150; De uso profesional; De material de goma; Peso mínimo de 567grs; Circunferencia de la pelota mínima 75 cm.; Tamaño de pelota: 7; con tacto y grip mejorado.</b>	UNIDAD	100



8	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: P/MAYORES. <b>ESPECIFICACIÓN: Aprobadas por la FIBA (Federación Internacional de Básquet); Uso profesional; Del tipo de modelo: BG4500; Tamaño de pelota: 6; De material de cuero combinado; Peso mínimo de 510 grs.; circunferencia de la pelota minina 72 cm.; con tacto y grip mejorado.</b>	UNIDAD	100
9	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: 5. <b>ESPECIFICACIÓN: Uso de entrenamiento; Del tipo de modelo: B5G2000/GR5; Tamaño de la pelota: 5; De material de caucho; Peso mínimo de 470 grs.; Circunferencia de pelota mínima de 69 cm.; Con tacto y grip mejorado.</b>	UNIDAD	100
10	PELOTAS; MATERIAL: POLIESTER Y GOMA, TIPO: FUTSAL, NUMERO: 4. <b>ESPECIFICACIÓN: Tamaño de pelota:4; Tipo de superficie: futsal; Tipo de costura: cosido a mano; Tipo de cámara: butilo.</b> "	UNIDAD	100
11	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, NUMERO: 5, TIPO: FUTBOL. <b>ESPECIFICACIÓN: Tamaño de la pelota: 5; Tipo de superficie: césped; Tipo de costura: cosido a mano; Material de la cámara: butilo.</b>	UNIDAD	100
12	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 2. <b>ESPECIFICACIÓN: Tamaño de pelota: 2; Material la cámara: butilo; Es antideslizante: si.</b>	UNIDAD	15
13	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 3. <b>ESPECIFICACIÓN: Tamaño de pelota: 3; Es antideslizante: si; Material de cámara: butilo.</b>	UNIDAD	15
14	PELOTAS; NUMERO: 5, TIPO: RUGBY, MATERIAL: CUERO. <b>ESPECIFICACIÓN: Tamaño de pelota: 5; Material de la cámara: látex.</b>	UNIDAD	15
15	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: VOLEY, NUMERO: UNICO. <b>ESPECIFICACIÓN: Tipo de superficie: indoor; Tipo de costura: cosido a mano; Tamaño de la pelota: 5; Peso: 270grs; material de la cámara: butilo.</b>	UNIDAD	100
16	REDES P/DEPORTES; MATERIAL: POLIETILENO, USO: BASQUET. <b>ESPECIFICACIÓN: Color: blanco; Espesor: 5mm.; Cantidad de enganches: 12.</b>	UNIDAD	10
17	REDES P/DEPORTES; MATERIAL: POLIETILENO, USO: FUTBOL. <b>ESPECIFICACIÓN: Altura x largo x profundidad: 2mts x 3mts x 1mts; Grosor de la cuerda: 2,5mm.; Patrón de red: cuadrados.</b>	UNIDAD	15
18	REDES P/DEPORTES; USO: VOLEY, MATERIAL: POLIETILENO. <b>ESPECIFICACIÓN: Tamaño A x L: 100cm x 9,5 mts.; Material de red: polietileno de 2,5mm.; Material del Cable: cable de acero envainado; Uso: profesional; Con doble banda y cintas demarcatorias.</b>	UNIDAD	15
19	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: SOGA DE SALTO. <b>ESPECIFICACIÓN: Modelo: sogas para saltar; Largo: de 3 mts.; Con mango ergonómico de material de aluminio y antideslizantes transpirable; con cables de acero forrado en plástico ultrarresistente; Liviana, rápida, con rulemanes y doble baleros; Con posibilidad de ajustar el largo de la sogas".</b>	UNIDAD	15

**\*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar solo una Marca.**

**\* Los productos deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación.**

**\*Garantía: se solicita una garantía mínima de 6 meses para cara uno de los ítems a ofertar.**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0033-CDI24**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2024-00437640- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.